



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00512-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el expediente solicitud de por parte del juzgado QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA informando la apertura de un proceso de liquidación del aquí demandado y solicitando dejar a disposición medidas cautelares. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de resolver solicitud realizada por el juzgado QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en fecha 18/04/2023 en el cual informa la apertura del proceso de liquidación del aquí demandado y solicita se dejen a disposición las medidas cautelares.

De la revisión del expediente se tiene que, el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 24/11/2021 y se ordenó la cancelación de las medidas cautelares, por ende, para este despacho, no es posible acceder a lo peticionado.

Por otra parte, advierte el despacho que al encontrarse finalizado en su totalidad el presente proceso, el Despacho considera pertinente realizar las siguientes advertencias:

El inciso 4º del artículo 122 del C.G.P. contempla que:

*"(...) **El expediente de cada proceso concluido se archivará** conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso."*

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** informando que no es posible dejar a disposición del proceso que se adelante en esa dependencia identificado con radicado No. 680014003015-2022-00403-00 las medidas cautelares en el presente proceso dado que el mismo se terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 24/11/2021.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d032c19c9464eb5259ee9ac53818b14e9679baf8fb91bb32462b364e5390c521**

Documento generado en 09/05/2023 11:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>